

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. JUEVES 2 DE FEBRERO DE 1984

Nº 19.988

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución N° 203 de 20 de diciembre de 1983, por la cual se aprueba el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

APRUEBASE EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS PARA LA VIGENCIA FISCAL ENTRE 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1984.

RESOLUCION No. 203

(De 20 de dic. de 1983)

Por la cual se aprueba el Presupuesto de las Entidades Descentralizadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984.

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Apruébase el Presupuesto de la CAJA DE SEGURO SOCIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.10

INGRESOS TOTALES

474,533,000

1.0.0.0

INGRESOS CORRIENTES

443,646,000

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUPAG DE LEON
Subdirectora
LOUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

OFICINA:
 Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
 (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
 Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
 Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
 En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
 En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

1.1.0.0	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>360,078,000</u>
1.1.1.3	Contribuciones a la Seguridad Social	<u>360,078,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>23,026,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,631,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	<u>381,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	<u>1,250,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>16,160,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	<u>16,160,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>5,235,000</u>
1.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>60,542,000</u>
1.3.1.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Préstamos	<u>11,693,000</u>
1.3.2.0	Intereses y Comisiones Ganadas sobre Valores Emitidos	<u>30,570,000</u>
1.3.3.0	Contribuciones Fondo de Pensiones	<u>18,279,000</u>
1.3.4.0	XIII Mes	
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>30,887,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>30,887,000</u>
2.1.3.0	<u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>13,824,000</u>
2.1.3.1	Gobierno Central	<u>135,000</u>
2.1.3.2	Instituciones Descentralizadas	<u>9,042,000</u>
2.1.3.7	Sector Privado	<u>4,647,000</u>
2.1.4.0	<u>RECUPERACION DE COLOCACIONES</u>	<u>17,063,000</u>
2.1.4.1	Gobierno Central	<u>16,992,000</u>
2.1.4.2	Instituciones Descentralizadas	<u>71,000</u>

<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>24,005,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>450,528,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>450,528,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>350,579,000</u>
Operaciones	<u>348,673,000</u>
Servicio de la Deuda	<u>1,906,000</u>
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>99,949,000</u>
Financieras	<u>91,424,000</u>
Físicas	<u>8,525,000</u>

ARTICULO 2° : Apruébase el Presupuesto del CENTRO DE CONVENCIOS Y TURISMO-ATLAPA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.12 °

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>2,554,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,263,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,263,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,110,000</u>
1.2.1.1 Arrendamientos	<u>1,110,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>913,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	<u>338,000</u>
1.2.3.2 Entidades Descentralizadas	<u>575,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>240,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>291,000</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>291,000</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	<u>291,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>2,554,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,554,000</u>
Operaciones	<u>2,182,415</u>
Servicio de la Deuda	<u>371,585</u>

ARTICULO 3º : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO PARA LA FORMACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HUMANOS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.20

INGRESOS TOTALES	<u>23,363,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>21,563,000</u>
1.1.0.0 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>19,350,000</u>
1.1.1.0 <u>IMPUESTO DIRECTO</u>	<u>19,350,000</u>
1.1.1.4 Seguro Educativo	19,350,000
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>713,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>200,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios	200,000
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>421,000</u>
1.2.3.2 Entidades Descentralizadas	421,000
1.2.4.0 <u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>12,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>80,000</u>
1.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,500,000</u>
1.3.1.0 Intereses h Comisiones Ganadas sobre Préstamos	1,500,000
 2.0.010 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,800,000</u>
2.1.0.0 <u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>1,800,000</u>
2.1.3.0 <u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>1,800,000</u>
2.1.3.7 Sector Privado	1,800,000
 EGRESOS TOTALES	<u>23,363,000</u>
0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>14,213,000</u>
Operaciones	14,207,000
Servicio de la Deuda	6,000
1 GASTOS DE INVERSIONES	<u>9,150,000</u>
Inversión Financiera	9,150,000

ARTICULO 4° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.25

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,910 ,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,410 ,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,410 ,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>197 ,000</u>
1.2.1.3	Ingreso por Venta de Bienes	<u>197 ,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>2,190 ,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	<u>2,190 ,000</u>
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>20 ,000</u>
1.2.4.2	Tasas	<u>20 ,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>3 ,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>3,500 ,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>2,400 ,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>2,400 ,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	<u>2,400 ,000</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,100 ,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>1,100 ,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	<u>1,100 ,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>5,910 ,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,410 ,000</u>
	Operaciones	<u>2,410 ,000</u>
1	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	<u>3,500 ,000</u>

ARTICULO 5° : Apruébase el Presupuesto para el INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.30

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>4,657,300</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>4,346,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>4,246,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>290,000</u>
1.2.1.1 Arrendamientos	<u>30,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Ventas y Servicios	<u>60,000</u>
1.2.1.5 Ingresos por Espectáculos Públícos de Suerte y Azar	<u>200,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>3,956,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	<u>3,956,000</u>
1.4.0.0 <u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>100,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>311,300</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>311,300</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	<u>311,300</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>4,657,300</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>4,362,000</u>
Operaciones	<u>4,332,000</u>
Servicio de la Deuda	<u>30,000</u>
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>295,300</u>

ARTICULO 6° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.35

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,762,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,097,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>5,097,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>145,000</u>
1.2.1.1 Arrendamientos	<u>25,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Ventas de Servicios	<u>120,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>4,885,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	<u>4,885,000</u>

1.2.6.0	Ingresos Varios	67,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>665,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>665,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	665,000
	EGRESOS TOTALES	<u>5,762,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>5,325,000</u>
	Operaciones	4,895,000
	Servicio de la Deuda	430,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>437,000</u>
	Inversiones Físicas	437,000

ARTICULO 7° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.37

	INGRESOS TOTALES	<u>2,936,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,600,000</u>
1.1.0.0	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>1,600,000</u>
1.1.1.0	<u>IMPUESTO DIRECTO</u>	<u>1,600,000</u>
1.1.1.4	Seguro Educativo	1,600,000
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,336,000</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,336,000</u>
2.3.1.0	<u>APORTE DE CAPITAL</u>	<u>919,000</u>
2.3.1.7	Sector Privado	919,000
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>417,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	417,000
	EGRESOS TOTALES	<u>2,936,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>1,600,000</u>
	Operaciones	1,600,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,336,000</u>

Inversiones Físicas

1,336,000

ARTICULO 8° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO PANAMÉNO DE HABILITACION ESPECIAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.40

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>6,102,600</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,818,300</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>5,818,300</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>513,220</u>
1.2.1.3 Ingreso por Venta de Bienes	485,220
1.2.1.4 Ingreso por Venta de Servicios	28,000
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>5,290,080</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	5,207,000
1.2.3.3 Empresas Públicas	62,200
1.2.3.6 Municipios	20,880
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>15,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>284,300</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>284,300</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	41,300
2.3.4.0 Otros	243,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>6,102,600</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>5,818,300</u>
Operaciones	5,818,300
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>284,300</u>
Inversiones Físicas	284,300

PARAFAFO 1 : El Subsidio de los Casinos Nacionales de B/.271,000 se ejecutará a través del Tesoro Nacional, vía Transferencias Corrientes del Gobierno Central.

ARTICULO 9° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO PAN-

MEÑO AUTONOMO COOPERATIVO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.42

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>3,257,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,257,000</u>
1.1.0.0 <u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>1,191,000</u>
1.1.1.0 Impuesto Directo	<u>1,191,000</u>
1.1.1.4 Seguro Educativo	<u>1,191,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>66,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>66,000</u>
1.2.3.7 Sector Privado	<u>66,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,000,000</u>
2.2.0.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>1,800,000</u>
2.2.2.0 <u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>1,800,000</u>
2.2.2.1 Organismos Internacionales de Financiamiento	<u>1,800,000</u>
2.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>200,000</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>200,000</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	<u>200,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>3,257,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>1,257,000</u>
Operaciones	<u>1,257,000</u>
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>2,000,000</u>
Inversiones Financieras	<u>2,000,000</u>

ARTICULO 10º : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la estructura y clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.45

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,620,300</u>
-------------------------	------------------

1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,137,000</u>
1.1.0.0	<u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u>	<u>3,800,000</u>
1.1.2.0	<u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u>	<u>3,800,000</u>
1.1.2.4	Producción, Venta y Consumo Selectivo	<u>3,800,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,337,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVO</u>	<u>100,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	<u>80,000</u>
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicio	<u>20,000</u>
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>449,000</u>
1.2.4.2	Tasas	<u>449,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>788,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>483,300</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>483,000</u>
2.1.2.0	<u>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</u>	<u>483,300</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>5,620,300</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>5,137,000</u>
	Operaciones	<u>4,565,000</u>
	Servicio de la Deuda	<u>572,000</u>
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>483,300</u>
	Físicas	<u>483,300</u>

ARTICULO 11° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO MILITAR GENERAL TOMAS HERRERA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.55

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>1,024,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>914,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>914,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>914,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	<u>801,000</u>
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas	<u>113,000</u>

2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>110,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>110,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	110,000
	 <u>EGRESOS TOTALES</u>	 <u>1,024,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>914,000</u>
	Operaciones	914,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>110,000</u>
	Inversiones Físicas	110,000

ARTICULO 12° : Apruébase el Presupuesto del CONSEJO NACIONAL DEL BANANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL:	1.65	<u>227,000</u>
<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>227,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>227,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>227,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>227,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	227,000
	 <u>EGRESOS TOTALES</u>	 <u>227,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>227,000</u>
	Operaciones	227,000

ARTICULO 13° : Apruébase el Presupuesto de RADIO NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL:	1.85	
<u>INGRESOS TOTALES</u>		<u>755,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>755,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>755,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>25,000</u>

1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	25,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>730,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	542,000
1.2.3.2	Entidades Descentralizadas	40,000
1.2.3.3	Empresas Públicas	148,000
<u>EGRESOS TOTALES</u>		<u>755,000</u>
0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		<u>755,000</u>
Operaciones		755,000

ARTICULO 14° : Apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.90

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>36,353,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>
1.2.1.1	Arrendamientos
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>
1.2.3.1	Gobierno Central
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>
1.2.4.1	Derechos
1.2.4.2	Tasas
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>
2.3.2.1	Gobierno Central
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>36,353,000</u>
0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>34,853,000</u>
Operaciones	34,584,000

Servicio de la Deuda	269,000
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,500,000</u>
Inversiones Físicas	1,500,000

ARTICULO 15° : Apruébase el Presupuesto de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 1.95

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>7,742,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>7,742,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>7,742,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>250,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios	250,000
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>6,742,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	6,692,000
1.2.3.2 Entidades Descentralizadas (INTEL)	50,000
1.2.4.0 <u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>550,000</u>
1.2.4.1 Derechos	550,000
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>200,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>7,742,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>7,742,000</u>
Operaciones	7,742,000

ARTICULO 16° : Apruébase el Presupuesto de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.04

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>62,491,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>54,893,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>54,893,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>54,893,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios	54,893,000

2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	7,598,000
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	7,281,500
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	7,281,500
2.2.2.2	Bancos Y Consorcios Financieros	7,281,500
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	316,400
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	316,400
2.3.2.1	Gobierno Central	316,400
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	683,000
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>61,808,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>61,808,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	48,808,000
	Operaciones	43,649,000
	Servicio de la Deuda	5,159,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	13,000,000
	Físicas	13,000,000

ARTICULO 17º : Apruébase el Presupuesto de los BINGOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.08

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>1,246,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,246,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,246,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,246,000</u>
1.2.1.5	Ingresos por Espectáculos Pú- blicos de Suerte y Azar	1,246,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>11,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>1,235,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>1,235,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>1,235,000</u>

Operaciones	1,035,000
Transferencias de Capital	200,000

ARTICULO 18° : Apruébase el Presupuesto de los CASINOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.12

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>30,715,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>30,715,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>30,715,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>30,600,000</u>
1.2.1.5 Ingresos por Espectáculos Pú- blicos de Suerte y Azar	<u>30,600,000</u>
Casinos	<u>10,500,000</u>
Tragamonedas	<u>20,000,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>115,000</u>
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>1,018,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>29,697,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>29,697,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>29,697,000</u>
Operaciones	<u>13,877,000</u>
Transferencias de Capital	<u>15,820,000</u>

PARAGRAFO 1: Se considera dentro del Presupuesto de Funcionamiento de los Casinos Nacionales, las sumas de B/.271,000 y B/.40,000, como aportes al Instituto Panameño de Habilitación Especial y Radio Nacional, respectivamente, las cuales se canalizarán hacia el Tesoro Nacional.

ARTICULO 19° : Apruébase el Presupuesto de CITRICOS DE CHIRIQUI, A.N. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Septiembre de 1983 y el 31 de Agosto de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.16

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>3,647,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>3,647,000</u>

1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,647,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>3,647,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	<u>3,647,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>198,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>3,449,000</u>
	 <u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>3,449,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>3,449,000</u>
	Operaciones	<u>3,299,000</u>
	Servicio de la Deuda	<u>150,000</u>

ARTICULO 20° : Apruébase el Presupuesto de CONTADORA PANAMA, S. A. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de junio de 1983 al 31 de mayo de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.20

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>8,250,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>8,250,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>8,250,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>7,616,120</u>
1.2.1.3	Venta de Bienes	<u>156,800</u>
1.2.1.4	Venta de Servicios	<u>7,459,320</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>400,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	<u>400,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>233,880</u>
1.2.6.9	Otros Ingresos Varios	<u>233,880</u>
	 <u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>8,250,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>8,250,000</u>
	Operaciones	<u>7,671,764</u>
	Servicio de la Deuda	<u>578,236</u>

ARTICULO 21° : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA para la vigencia fis-

cal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984 de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.24

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>59,035,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>30,124,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>30,124,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>29,858,000</u>
1.2.1.3 Ingreso por Venta de Bienes	<u>29,858,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>266,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>28,911,000</u>
2.2.0.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>15,000,000</u>
2.2.1.0 <u>CREDITO INTERNO</u>	<u>15,000,000</u>
2.2.1.4 Préstamos	<u>15,000,000</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>13,911,000</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	<u>13,911,000</u>
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>1,875,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>57,160,000</u>

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>57,160,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>57,160,000</u>
Operaciones	<u>33,521,800</u>
Servicio de la Deuda	<u>23,638,200</u>

ARTICULO 22º : Apruébase el Presupuesto del DEPARTAMENTO DE ASEO (Panamá-Colón y Arca del Canal) para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.34

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>10,519,800</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>10,165,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>10,165,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>7,186,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios	<u>7,186,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>2,399,000</u>

1.2.3.1	Gobierno Central	2,399,000
	Area de Panamá	399,000
	Area del Canal	2,000,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>580,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>354,800</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>354,800</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	354,800
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>10,519,800</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>10,165,000</u>
	Operaciones	10,165,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>354,800</u>
	Físicas	354,800

ARTICULO 23° : Apruébase el Presupuesto de la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984 de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.38

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>18,254,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>18,047,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>16,797,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>12,293,000</u>
1.2.1.1	Arrendamientos	3,626,000
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	1,499,000
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	7,168,000
1.2.4.0	<u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>4,147,000</u>
1.2.4.1	Derechos	4,147,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>357,000</u>
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>1,250,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>207,000</u>
2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>207,000</u>
2.1.1.1	Venta de Inmuebles	207,000

	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>515,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>17,739,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>17,739,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>16,089,000</u>
	Operaciones	13,723,000
	Servicio de la Deuda	2,366,000
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,650,000</u>
	Fisicas	1,650,000

ARTICULO 24° : Apruébase el Presupuesto de la EMPRESA ESTATAL DE CEMENTO BAYANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.46

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>28,044,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>27,044,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>26,524,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>26,524,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	26,524,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>20,000</u>
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>500,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,000,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>1,000,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>1,000,000</u>
2.2.1.5	Proveedores	1,000,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>600,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>27,444,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>27,444,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>27,444,000</u>
	Operaciones	20,793,000
	Servicio de la Deuda	6,651,000

ARTICULO 25° : Apruébase el Presupuesto de la EMPRESA NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.50

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>3,376,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>3,376,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,276,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,896,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios	<u>1,896,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,227,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	<u>1,227,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>253.000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>3,376,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>3,376,000</u>
Operación	<u>3,176,000</u>
Servicio de la Deuda	<u>200,000</u>

ARTICULO 26° : Apruébase el Presupuesto de la EMPRESA NACIONAL DE SEMILLAS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.52

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>3,740,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>1,191,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,191,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,100,000</u>
1.2.1.3 <u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</u>	<u>1,100,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>91,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,549,000</u>
2.2.0.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>2,549,000</u>

2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>900,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	<u>900,000</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>349,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>349,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	<u>349,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>145,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>3,595,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>3,595,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,346,000</u>
	Operaciones	<u>986,000</u>
	Servicio de la Deuda	<u>1,360,000</u>
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,249,000</u>
	Fisicas	<u>1,249,000</u>

ARTICULO 27° : Apruébase el Presupuesto del FERROCARRIL NACIONAL DE CHIRIQUI, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.58

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>503,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>503,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>469,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>12,000</u>
1.2.1.4	Ingresos por Venta de Servicios	<u>12,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>457,000</u>
	Gobierno Central	<u>457,000</u>
	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>34,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>503,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>503,000</u>
	Gastos de Operación	<u>503,000</u>

ARTICULO 28° : Apruébase el Presupuesto del FERROCARRIL DE PANAMA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.60

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>8,348,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,648,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>1,500,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,500,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios	<u>1,500,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>3,928,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	<u>3,928,000</u>
<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>220,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,700,000</u>
2.2.2.0 <u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>1,700,000</u>
2.2.2.3 Proveedores	<u>1,700,000</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>1,000,000</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	<u>1,000,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>8,348,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>5,648,000</u>
Gastos de Operación	<u>5,648,000</u>
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>2,700,000</u>
Físicas	<u>2,700,000</u>

ARTICULO 29° : Apruébase el Presupuesto del HIPODROMO PRESIDENTE REMON para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.62

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>15,413,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>15,413,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>14,932,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>14,359,000</u>

1.2.1.5	<u>INGRESOS POR ESPECTACULOS PUBLICOS</u>	<u>14,359,000</u>
	Jugadas Dobles y Mutuas	12,926,000
	Jugada de la Polla	800,000
	Formularios de la Polla	101,000
	Ripios	226,000
	Taquilla	89,000
	Venta de Programas	217,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>573,000</u>
	Aires Acondicionados	42,000
	Imprenta	25,000
	Otros Ingresos	506,000
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>481,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>374,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>15,032,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>15,039,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>15,039,000</u>
	Gastos de Operación	14,539,000
	Transferencia de Capital	500,000

ARTICULO 30° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la estructura y clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.66

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>56,096,200</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>43,048,000</u>
1.2.0.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>38,218,000</u>
1.2.1.3	<u>INGRESOS POR VENTA DE BIENES</u>	<u>38,218,000</u>
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,000,000</u>
1.2.3.0	Gobierno Central	1,000,000
1.2.5.0	<u>CONTRIBUCIONES Y MEJORAS</u>	<u>2,490,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,340,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>13,048,200</u>

2.1.0.0	<u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>372,000</u>
2.1.2.1	En Efectivo	<u>372,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>10,588,200</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>10,588,200</u>
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,088,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>2,088,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	<u>2,088,000</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>1,271,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>54,825,200</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>54,825,200</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>37,044,000</u>
	Operaciones	<u>31,170,663</u>
	Servicio de la Deuda	<u>5,873,337</u>
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>17,781,200</u>
	Físicas	<u>17,781,200</u>

ARTICULO 31° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE MERCADERO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Octubre de 1983 y el 30 de Septiembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.70

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>18,359,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>9,959,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>9,959,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>8,824,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	<u>8,824,000</u>
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,135,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>8,400,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>7,000,000</u>
2.2.1.0	<u>CREDITO INTERNO</u>	<u>7,000,000</u>

2.2.1.4	Préstamos	7,000,000
2.3.0.0	<u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,400,000</u>
2.3.2.0	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>1,400,000</u>
2.3.2.1	Gobierno Central	1,400,000
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>516,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>17,843,000</u>
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>17,843,000</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>16,366,000</u>
	Operaciones	7,995,800
	Servicio de la Deuda	8,370,200
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>1,477,000</u>
	Físicas	1,477,000

ARTICULO 32° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.74

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>83,074,000</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>80,238,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>80,193,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>78,692,000</u>
1.2.1.4	Ingreso por Venta de Servicios	78,692,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,501,000</u>
1.4.0.0	<u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>45,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,836,000</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>2,836,000</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>2,836,000</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	1,154,000
2.2.2.3	Proveedores	1,682,000

	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	1,962,600
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	81,111,400
	<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>81,111,400</u>
0	<u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	68,211,400
	Operaciones	45,005,563
	Transferencias de Capital	9,000,000
	Servicio de la Deuda	14,205,837
1	<u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	12,900,000
	Físicas	12,900,000

ARTICULO 33° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.78

	<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>325,444,800</u>
1.0.0.0	<u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>256,558,000</u>
1.2.0.0	<u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>256,558,000</u>
1.2.1.0	<u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>252,049,000</u>
1.2.1.3	Ingresos por Venta de Bienes	252,049,000
1.2.3.0	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>4,000,000</u>
1.2.3.1	Gobierno Central	4,000,000
1.2.6.0	<u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>509,000</u>
2.0.0.0	<u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>68,886,800</u>
2.2.0.0	<u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>68,425,900</u>
2.2.2.0	<u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>68,425,900</u>
2.2.2.1	Organismos Internacionales de Financiamiento	47,318,400
2.2.2.2	Bancos y Consorcios Financieros	10,234,500
2.2.2.3	Proveedores	1,511,900
2.2.2.4	Convenios con Gobiernos Extran- jeros	9,361,100
2.3.4.0	<u>OTROS</u>	<u>460,900</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>27,776,800</u>

<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>297,668,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>297,668,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>196,533,000</u>
Gastos de Operación	<u>107,438,000</u>
Servicio de la Deuda	<u>89,095,000</u>
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>101,135,000</u>
Físicas	<u>101,135,000</u>

ARTICULO 34° : Apruébase el Presupuesto de la LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la estructura y clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.82

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>84,550,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>84,550,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>79,001,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>78,881,000</u>
1.2.1.5 Ingresos por Espectáculos Públicos de Suerte y Azar	<u>78,881,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>120,000</u>
1.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,000</u>
1.3.1.0 Intereses y Comisiones Ganadas	<u>5,000</u>
1.4.0.0 <u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>5,544,000</u>
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>654,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>83,896,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>83,896,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>83,896,000</u>
Gastos de Operación	<u>37,276,000</u>
Transferencia de Capital	<u>46,620,000</u>

ARTICULO 35° : Apruébase el Presupuesto de la ZONA LIBRE DE COLON para la vigencia fiscal comprendida

entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 2.96

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>13,879,298</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>8,069,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>8,069,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>7,835,000</u>
1.2.1.1 Arrendamiento	<u>7,084,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Venta de Servicios	<u>751,000</u>
1.2.4.0 <u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>124,000</u>
1.2.4.2 Tasas	<u>124,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>110,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>5,810,298</u>
2.1.0.0 <u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>542,000</u>
2.1.1.1 Venta de Inmuebles	<u>542,000</u>
2.2.0.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>5,268,298</u>
2.1.0.0 <u>CREDITO INTERNO</u>	<u>851,145</u>
2.1.1.4 Préstamos	<u>851,145</u>
2.2.2.0 <u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>4,417,153</u>
2.2.2.2 Bancos y Consorcios Financieros	<u>4,417,153</u>
	<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>
	<u>76,000</u>
	<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>
	<u>13,803,298</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>13,803,298</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>10,235,098</u>
Operaciones	<u>5,213,498</u>
Servicio de la Deuda	<u>5,021,600</u>
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>3,568,200</u>
Construcciones	<u>3,568,200</u>

ARTICULO 36º : Apruébase el Presupuesto del BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.15

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>58,624,437</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>10,797,037</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,118,537</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>91,150</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>1,300,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	<u>100,000</u>
1.2.3.4 Intermediarios Financieros	<u>1,200,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>727,387</u>
1.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>7,400,000</u>
1.3.1.0 Intereses y Comisiones Ganadas	<u>7,400,000</u>
1.4.0.0 <u>SALDO EN CAJA Y BANCO</u>	<u>1,278,500</u>
 2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>47,827,400</u>
2.1.0.0 <u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>28,400,000</u>
2.1.3.0 <u>RECUPERACION DE PRESTAMOS</u>	<u>28,400,000</u>
2.1.3.7 Sector Privado	<u>28,400,000</u>
2.2.2.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>18,018,600</u>
2.2.2.0 <u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>18,018,600</u>
2.2.2.1 Organismos Internacionales de Financiamiento	<u>18,018,600</u>
2.3.1.0 <u>APORTES DE CAPITAL</u>	<u>1,408,800</u>
2.3.1.1 Gobierno Central	<u>1,408,800</u>
 <u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>2,444,000</u>
 <u>TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES</u>	<u>56,180,437</u>
 <u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>56,180,437</u>
 0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>19,063,000</u>
Operaciones	<u>6,602,445</u>
Servicio de la Deuda	<u>12,460,555</u>
 1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>37,117,437</u>
Financieras	<u>37,117,437</u>

ARTICULO 37° : Apruébase el Presupuesto del BANCO HIPOTECARIO

NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.30

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>67,085,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>17,534,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>3,396,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>1,349,000</u>
1.2.1.1 Arrendamiento	<u>1,349,000</u>
1.2.4.0 <u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>136,000</u>
1.2.4.2 Tasas	<u>136,000</u>
1.2.6.0 <u>INGRESOS VARIOS</u>	<u>1,911,000</u>
1.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>14,138,000</u>
1.3.1.0 Intereses y Comisiones Ganadas	<u>14,138,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>49,551,000</u>
2.1.0.0 <u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>7,256,000</u>
2.1.1.0 <u>VENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,000,000</u>
2.1.1.3 Venta de Activos Financieros	<u>2,000,000</u>
2.1.3.0 <u>RECUPERACIONES DE PRESTAMOS</u>	<u>5,256,000</u>
2.1.3.7 Sector Privado	<u>5,256,000</u>
2.2.0.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>39,410,000</u>
2.2.1.0 <u>CREDITO INTERNO</u>	<u>35,200,000</u>
2.2.1.4 Préstamos	<u>35,200,000</u>
2.2.2.0 <u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>4,210,000</u>
2.2.2.1 Organismos Internacionales de Financiamiento	<u>4,210,000</u>
2.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>1,700,000</u>
2.3.1.0 <u>APORTE DE CAPITAL</u>	<u>1,700,000</u>
2.3.4.0 <u>OTROS</u>	<u>1,185,000</u>
2.3.4.1 Pago Inicial Prestatario	<u>1,185,000</u>
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>90,940</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>66,994,060</u>

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>66,994,060</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>51,834,060</u>
Operaciones	<u>6,327,060</u>
Servicio de la Deuda	<u>45,507,000</u>
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>15,160,000</u>
Financieras	<u>15,160,000</u>

ARTICULO 38º : Apruébase el Presupuesto del BANCO NACIONAL DE PANAMA para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.45

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>162,176,500</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>94,911,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,145,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>800,000</u>
1.2.1.1 Arrendamiento	<u>800,000</u>
1.2.4.0 <u>TASAS Y DERECHOS</u>	<u>1,345,000</u>
1.2.4.2 Tasas	<u>1,345,000</u>
1.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>92,766,000</u>
1.3.1.0 Intereses y Comisiones Ganadas sobre Préstamos	<u>86,956,000</u>
1.3.2.0 Otras Comisiones	<u>5,810,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>67,265,500</u>
2.1.0.0 <u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>50,694,500</u>
2.1.3.0 Recuperaciones de Préstamos	<u>50,694,500</u>
2.2.0.0 <u>RECURSOS DEL CREDITO</u>	<u>13,648,000</u>
2.2.2.0 <u>CREDITO EXTERNO</u>	<u>13,648,000</u>
2.2.2.1 Organismos Internacionales de Financiamiento	<u>13,648,000</u>
2.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>2,923,000</u>
2.3.1.0 <u>APORTE DE CAPITAL</u>	<u>2,923,000</u>
2.3.1.1 Gobierno Central	<u>2,923,000</u>

<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>24,342,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>137,834,500</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>137,834,500</u>
<u>0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>87,140,000</u>
Operaciones	31,798,000
Servicio de la Deuda	55,342,000
<u>1 GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>50,694,500</u>

ARTICULO 39° : Apruébase el Presupuesto de la CAJA DE AHORROS para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.60

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>83,901,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>28,801,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>461,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>461,000</u>
1.2.1.1 Arrendamientos	375,000
1.2.1.3 Venta de Bienes	86,000
1.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>28,340,000</u>
1.3.1.0 Intereses y Comisiones Ganadas sobre Préstamos	26,085,000
1.3.2.0 Otras Comisiones	2,255,000
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>55,100,000</u>
2.1.0.0 <u>RECURSOS DEL PATRIMONIO</u>	<u>55,100,000</u>
2.1.3.0 <u>RECUPERACIONES DE PRESTAMOS</u>	<u>55,100,000</u>
2.1.3.7 Sector Privado	55,100,000
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>450,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>83,451,000</u>
<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>83,451,000</u>
<u>0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>28,351,000</u>
Operaciones	12,961,000

Servicio de la Deuda	15,390,000
----------------------	------------

1 GASTOS DE INVERSIONES	55,100,000
--------------------------------	-------------------

ARTICULO 40° : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION FINANCIERA NACIONAL para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.75

INGRESOS TOTALES	30,659,431
-------------------------	-------------------

1.0.0.0 INGRESOS CORRIENTES	2,972,000
------------------------------------	------------------

1.2.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	89,900
--	---------------

1.2.6.0 INGRESOS VARIOS	89,900
--------------------------------	---------------

1.3.0.0 OTROS INGRESOS CORRIENTES	2,882,100
--	------------------

1.3.1.0 Intereses y Comisiones Ganadas	2,882,100
--	-----------

2.0.0.0 INGRESOS DE CAPITAL	27,687,431
------------------------------------	-------------------

2.1.0.0 RECURSOS DEL PATRIMONIO	3,552,800
--	------------------

2.1.1.0 VENTA DE ACTIVOS	18,900
---------------------------------	---------------

2.1.1.1 Venta de Inmuebles	18,900
----------------------------	--------

2.1.3.0 RECUPERACION DE PRESTAMOS	3,448,900
--	------------------

2.1.3.7 Sector Privado	3,448,900
------------------------	-----------

2.1.4.0 RECUPERACION DE COLOCACIONES	85,000
---	---------------

2.2.0.0 RECURSOS DEL CREDITO	24,134,631
-------------------------------------	-------------------

2.2.1.0 CREDITO INTERNO	13,262,831
--------------------------------	-------------------

2.2.1.4 Préstamos (por obtener)	13,262,831
---------------------------------	------------

2.2.2.0 CREDITO EXTERNO	10,871,800
--------------------------------	-------------------

2.2.2.1 Organismos Internacionales de Financiamiento	10,871,800
--	------------

MENOS SALDO FINAL EN CAJA	35,000
----------------------------------	---------------

INGRESOS DISPONIBLES TOTALES	30,624,431
-------------------------------------	-------------------

EGRESOS TOTALES	30,624,431
------------------------	-------------------

0 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	20,227,631
-----------------------------------	-------------------

Operaciones	2,003,631
-------------	-----------

Servicio de la Deuda	18,224,000
----------------------	------------

<u>1 GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>10,396,800</u>
Financieras	<u>10,396,800</u>

ARTICULO 41° : Apruébase el Presupuesto del INSTITUTO DE SEGURO AGROPECUARIO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 3.90

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>2,613,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>2,613,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>2,613,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>2,100,000</u>
1.2.1.4 Ingresos por Ventas de Servicios	<u>2,100,000</u>
1.2.3.0 <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>513,000</u>
1.2.3.1 Gobierno Central	<u>513,000</u>
 <u>EGRESOS TOTALES</u>	 <u>2,613,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>2,613,000</u>
Operaciones	<u>881,000</u>
Transferencia de Capital	<u>1,732,000</u>

ARTICULO 42° : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE BOCAS DEL TORO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 4.18

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>165,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>165,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>165,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>165,000</u>
1.2.1.3 Ingreso por Venta de Bienes	<u>165,000</u>
<u>MENOS SALDO FINAL EN CAJA</u>	<u>45,000</u>
<u>INGRESOS DISPONIBLES TOTALES</u>	<u>120,000</u>

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>120,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>89,000</u>
Operaciones	<u>89,000</u>
1 <u>GASTOS DE INVERSIONES</u>	<u>31,000</u>
Financieras	<u>31,000</u>

ARTICULO 43° : Apruébase el Presupuesto de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAYANO para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1984, de acuerdo a la Estructura y Clasificaciones vigentes, según el siguiente resumen:

CODIGO INSTITUCIONAL: 4.36

<u>INGRESOS TOTALES</u>	<u>5,905,000</u>
1.0.0.0 <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>5,005,000</u>
1.2.0.0 <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u>	<u>5,005,000</u>
1.2.1.0 <u>RENTA DE ACTIVOS</u>	<u>5,005,000</u>
1.2.1.3 Ingreso por Venta de Bienes	<u>5,005,000</u>
2.0.0.0 <u>INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>900,000</u>
2.3.0.0 <u>OTROS INGRESOS DE CAPITAL</u>	<u>900,000</u>
2.3.2.0 <u>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</u>	<u>900,000</u>
2.3.2.1 Gobierno Central	<u>900,000</u>

<u>EGRESOS TOTALES</u>	<u>5,905,000</u>
0 <u>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</u>	<u>5,905,000</u>
Operaciones	<u>4,195,000</u>
Servicio de la Deuda	<u>1,710,000</u>

ARTICULO 44° : Las asignaciones presupuestarias para Información y Publicidad; Gastos de Seguros; Donativos a Personas y Transferencias a Instituciones Privadas consignadas en las Entidades del Sector Descentralizado, sólo podrán ser utilizadas mediante la autorización previa de la Presidencia de la República. La Contraloría General de la República sólo autorizará compromisos y pagos contra dichas partidas, cuando se le presente la correspondiente autorización escrita a que se refiere el párrafo anterior.

ARTICULO 45° : Esta Resolución comenzará a regir desde el 1° de Enero de 1984.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de
Sección de mil novecientos ochenta y tres.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,
Encargado de la Vice-Presidencia
de la República,

CARLOS OZORES TYPALDOS

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

OYDEN ORTEGA D.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,

GABRIEL CASTRO S.

LA MINISTRA DE EDUCACION,

SUSANA RICHA DE TORRIJOS

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,

CARLOS CLEMENT I.

EL MINISTRO DE VIVIENDA,

RAUL R. RODRIGUEZ

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,

RAMON SIEIRO M.

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS,

CARLOS HOFFMAN

EL MINISTRO DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL,

ARTURO D. MELO

EL MINISTRO DE SALUD,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

EL MINISTRO DE PLANIFICACION Y
POLITICA ECONOMICA,

J. MENALCO SOLIS R.

MARIO DE DIEGO JR.
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

AVISOS Y EDICTOS

COMPROVENTAS:

AVISO

Conste por el presente que Yo, María de las Nieves Lara de Santos, panameña, mayor de edad con cédula de identidad personal No. 9-55-554, residente en el distrito de Santiago, Prov. de Veraguas, he vendido mi establecimiento comercial denominado "NOVEDADES LA MODA", ubicado en la Avenida Central de la ciudad de Santiago, la cual está amparada con la Licencia Tipo "B" #15410, al señor Mahmoud Abd-el Khaleq Mohid Ahmad, mediante documento privado de fecha 20 de enero 1984. Dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, Santiago, 20 de enero 1984.

María de las Nieves Lara de Santos
9-55-554

L-512191

Sa. Publicación

AVISO AL PUBLICO

El suscrito, JAIME SING LIM, varón panameño, mayor de edad, portador de la Céd. 2-89-2532; cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he vendido el 15 de enero de 1984, a la sociedad anónima SUPERMERCADO COCLE S.A., sociedad debidamente inscrita en la ficha 116993, Rollo 11701 Imagen 0072, de la sección de micro-películas mercantil del Registro de la Propiedad, el establecimiento comercial denominado Supermercado Coclé, ubicado en la ciudad de Penonomé el cual soy su propietario.

JAIME SING LIM

L-025961

Sa. publicación

AVISO AL PUBLICO
Yo, MELIDA MENDEZ de LOUREDO, con cédula de identidad personal 4-114-219, por este medio y para darcumpli-

miento a lo estipulado en el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber al PÚBLICO en general que mediante Escritura Pública 467 del 13 de enero de 1984 otorgada en la Notaría 5a. del Circuito de Panamá, he vendido al señor GUMERSINDO IGLESIAS NOVELLE con cedula de identidad personal N-14-3 mi establecimiento comercial "CAFETERIA CARACAS" que opera con Licencia Tipo B No. 21027 del 7 de octubre de 1981, ubicado en la planta baja del Hotel Caracas, frente al Parque de Santa Ana, ciudad de Panamá.

MELIDA MENDEZ DE LOUREDO
Ced. 4-114-219

(L 026086);

2a. publicación

AVISO

Según Escritura Pública No. 66 de 24-1-84 se hace saber al público que

Mock Lin For a vendido su establecimiento Comercial denominado "MER-CADITO CENTRAL" a la Srita. Rubina Luchin Lee con cédula No. 3-86-1474, ubicado en la Calle 9a y Central No. 9090 de la Ciudad de Colón.

(L-334240)

2o. publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE
RICARDO LEZCANO C., Secretario del JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por PRIMER BANCO DE AHORROS S. A. (PRIBANCO) se ha señalado el día veintitrés (23) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 68,901, inscrita al folio 208 del tomo 1541 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad del ejecutado George Robert Bailev:

Sobre la finca No. 68,901, inscrita al folio 208 del tomo 1541, se encuentra construida un edificio de vivienda familiar tipo chalet, la estructura está construida con bloques de arcilla repelados en ambas caras techo de zinc y madera acabada con celotex y madera machihembrada, pisos, baldosa de grano nacional y consta de una sala-comedor, cocina, dos servicios sanitarios completos, tres recámaras con sus respectivos armarios completos, y cuarto de empleada con baño, todos los servicios sanitarios tienen un piso de grano nacional, zócalos de azulejos y cerámicas. Además tiene un garaje cubierto debidamente repelado con piso de hormigón y acabado a flota de madera. GRAVAMENES VIGENTES: DADA en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Primer Banco de Ahorros S. A. (PRIBANCO), por la suma de B/.28,000.00 (veintiocho mil balboas).

Servirá de base para el remate la suma de B/.35,918.81 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar provisionalmente en el Tribunal el cinco por ciento (5%), de la base del remate mediante un certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) El Secretario, Alguacil Ejecutor, Ricardo Lezcano C.

(L026228)
Unica Publicación
CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 27 de enero de 1984
Secretaría

cuito de Panamá.-

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4:00) de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco (5:00) de la tarde de se oirán pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspenderse los términos mediante Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy, veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

RICARDO E. LEZCANO C.
Juez Primero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil
(L026199)
Unica Publicación

AVISO DE REMATE

El suscripto Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio de la presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Primera Asociación de Ahorro y Prestamos para la Vivienda contra Nelva Femanias de Gómez, se ha señalado el día 20 de febrero de 1984, para que en las horas hábiles de ese día se lleve a cabo el remate de la finca a continuación se describe:

"Finca 2549 inscrita al folio 122 del Tomo 70 de la sección de Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá. -- Que consiste en local comercial distinguido con el No. 109 F, ubicado en la planta baja del edificio denominado Edificio F, situado en la Urbanización Jardín Olímpico, Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá-LINDEROS: Colinda al Oeste, con los terrenos de la finca No. 45,764 y el vestíbulo y al Sur, con el vestíbulo y el apartamento No. 111 F. SUPERFICIE: de 54 metros cuadrados con 4 decímetros. -- Que esta finca tiene un VALOR REGISTRADO: de B/. 8,850.00 -- GRAVAMENES VIGENTES: A) Reglamento de co propiedad, B) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de la Primera Asociación de Ahorros y Prestamos para la Vivienda, por la suma de B/. 7,965.00 -- Que se encuentra pendiente de Inscripción el asiento No. 372 del Tomo 154 del diario copiado dice así: A las 9:29 a.m. es presentado por Basilio Correa oficio 1281 del 7 de septiembre de 1982 del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, por la cual este Juzgado decretó SECUESTRO sobre finca 70509 en Panamá y otras propiedades de Primera Asociación de Ahorros y Prestamos para la Vivienda".

Servirá de base para el remate la suma de B/.13,621.01 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Cir-

AVISO DE REMATE

El suscripto Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera en funciones de Alguacil Ejecutor, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo con Acusación de Secuestro, seguido por EPIMENIDES QUINTERO CORREA, en contra de ROBERTO RODRIGUEZ o ROBERTO RAUL RODRIGUEZ HURTADO, se ha señalado las horas hábiles del día 28 de febrero de este año (1984), para llevar a cabo el remate en pública subasta del bien embargado al demandado, el cual se detalla así:

"Finca 10685, inscrita al Folio 450 del Tomo 1443 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en lote de terreno situado dentro del área de la ciudad de Chitré, alindulado así: Norte, resto libre de la finca 9727 de propiedad de Jorge Emilio Saavedra Rodríguez; Sur, Calle Segunda; Este, resto libre de la Finca 9727 de Jorge Emilio Saavedra Rodríguez y Oeste, Angel Santos González. Superficie 363 metros cuadrados con 3 decímetros cuadrados. Sobre la finca se encuentra construida una casa.

Servirá de base para el remate, la suma de QUINCE MIL BALBOAS (B/.15,000.00), pero en el mismo podrán admitirse también posturas por las 2/3 partes de esa cantidad.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no pudiere efectuarse el mismo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de este Tribunal hoy diecisiete (17) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal.

Fdo
ESTEBAN POVEDA C.
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DEL CIRCUITO DE HERRERA, EN FUN-
CIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

Es copia exacta de su original
Chitré, 17 de enero de 1984

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

(L 026211)
Única publicación

Banco Nacional de Panamá, a nombre
del Juzgado Tercero del Circuito.

Se admitirán posturas desde las ocho
de la mañana (8:00 a.m.) del día señalado
para el remate hasta las cuatro (4:
00) de la tarde y de esa hora hasta las
cinco de la tarde (5:00 p.m.) se oirán
las pujas y repujas hasta adjudicarse
el bien al mejor postor.

Si a pesar de los dispuesto no fuere
posible efectuar el remate por suspen-
der los términos por disposición del Ejecutor
se efectuará el día siguiente
hábil sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de
remate en lugar visible de la Secretaría
del Tribunal; y copias del mismo
se ponen a disposición de la parte in-
teresada para su publicación.

Panamá, 27 de enero de 1984

Fdo
Alberto Rodríguez
Secretario del Juzgado Tercero del
Círculo en funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO: Que todo lo anterior es
fiel copia de su original.

Panamá, 27 de enero de 1984

Secretario
Panamá, República de Panamá
Poder Judicial
Juzgado Tercero del Circuito de
Panamá

(L 026210)
Única publicación

AVISO DE REMATE

ALBERTO RODRIGUEZ, Secretario
del Juzgado Tercero del Circuito de Pa-
namá, en funciones de Alguacil Ejecu-
tor al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipoteca-
rio propuesto por The CHASE MANHA-
TTAN BANK N.A. contra CENTRO E-
CONOMICO, S.A. y PEDRO SEHOM AL-
VAREZ, se ha señalado el día 23 de fe-
brero de 1984, para que en las horas há-
biles de ese día, tenga lugar la venta en
pública subasta del bien inmueble em-
bargado que a continuación se describe:

Al Tomo 1555, folio 346, de la Sección
de Propiedad de la Provincia de Herre-
ra, se encuentra debidamente inscrita
la finca 11,317, de propiedad de la So-
ciedad denominada CENTRO ECONO-
MICO, S.A. la cual tiene un valor Re-
gistrado de B/.12,098.03. Consistente
en lote de terreno, distinguido en la Ur-
banización Manuel Cohen, con el No. 3
de la Manzana G, situada en la ciudad
de Chitré Distrito del mismo nombre
Provincia de Herrera. --LINDEROS Y
MEDIDAS: Norte, lote G-5 o resto li-
bre de la finca y mide 34 metros con
69 centímetros lineales; Sur, lote G-1
o resto libre de la finca y mide 34 me-
tros con 69 centímetros; Este
calle sin nombre antes resto li-
bre de la finca y mide 13 metros con
50 centímetros lineales; y Oeste, lote
G-4 de Jardín de la Finca antes resto
libre de la finca y mide 13 metros con
50 centímetros lineales --SUPERFI-
CIE: 456 metros cuadrados con 23 de-
cimetros cuadrados -Sobre el lote de
terreno que constituye esta finca se en-
cuentra construida una casa de una sola
planta a un costo de B/.10,000.00.

Servirá de base del remate la suma
de B/.12,098.03 y serán posturas admis-
ibles las que cubran las dos terceras
partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se re-
quiere consignar el cinco por ciento
(5%) de la base señalada mediante Cer-
tificado de Garantía expedido por el

AVISO DE REMATE.

Licdo. Olga Nelly Tapia de Reyes, Secretaria del Juzgado Ejecutor de la Caja
de Seguro Social, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER.

QUE en el Juicio por Jurisdicción Coactiva que se sigue en el Juzgado Ejecutor contra FÁBRICA DE MUEBLES BASILIOS S.A., se ha señalado el día cinc-
o (5) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que dentro de
las horas hábiles del mencionado día, se lleve a cabo la venta pública de los
siguientes bienes muebles:

1. Un (1) compresor marca Dowat Serie A-I-MG-120G Motor 3268	B/1,500.00
2. Una sierra circular sin serie, marca Craftsman	300.00
3. Una lijadora marca Kohlarch, Serie No. 524140	100.00
4. Una sierra sifín, marca Roebuck, serie No. 113,142-90	300.00
5. Un torno marca Craftsman, modelo 113-12160	150.00
6. Un (1) escoplo marca S.K.F. sin No. de serie	75.00
7. Una sierra circular No. 524137, marca Koibare S.A.	300.00
8. Una máquina de igual marca Craftsman, radial 100 serie 1070	250.00
9. 10 sierras circulares (discos) a B/8.00 cada una	80.00
10. Una máquina tanteadora marca Buffeo serie No. 74235	150.00
11. Una sierra circular con su mesa No. 193432	125.00
12. 78 Unidades de patas ligadas para chifonier a 0.25 cada una	19.50
13. 30 Unidades larguero de puertas para chifonier a 0.25 cada una	7.50
14. Una máquina de hierro marca Wildon 603554-10	250.00
15. Una máquina de soldadura marca A. O. Smith A. C. Welder modelo A-208-1 Serie 442680-15	150.00
16. Una máquina de soldadura marca Lincoln modelo AC- 225-S, cód 6295-803.	100.00
17. Una fragua marca Lancaster No. 40	20.00
18. Un yunque, sin No., sin modelo	20.00
19. Una cortadora de hierro manual, sin No., sin marca	50.00
20. Un esmeril No. C.J. 402 y sin marca	50.00
21. Un taladro eléctrico manual Black an Decker	50.00
22. Un tanque de acetileno, color amarillo D.O.T. 1513 T.W. 1087	15.00
23. Una máquina de cortar Nosak (spring)	30.00
24. Una máquina para doblar Nosak (spring) sin No. y sin marca	20.00
25. Un juego de ocho piezas de formones, marca Great Neck a B/5.00 cada una	20.00

EQUIPO RODANTE:

1. Un Pick Up Chevrolet, sin placa	B/ 500.00
2. Camión Ford, placa No. 50-766 condición regular	2,500.00
2. llantas 90 x 20 con ring Medic	60.00
Motosierra	250.00

MOBILIARIO DE OFICINA

1. Dos (2) escritorios 100.00 cada uno	B/ 200.00
2. Un abanico medio Eterna (defecto)	30.00

3. 4 sillas	60.00
4. Una (1) máquina de escribir marca Riccar	30.00
5. Una (1) máquina sumadora	5.00
6. 250 juegos de argallatas	190.00
7. Una llave 7-16 cerrada	1.00
8. Dos llaves soquer tres cuarto	4.00
9. 500 láminas de formica	2,500.00
10. Dos máquinas de coser tapiz Singer Serie L-480989 ED (motor) Marg. AL 789379	300.00
11. Singer manual sin motor	250.00
12. Doce bultos de lijas de 50 unidades medio	24.00
13. Una engrapadora de muebles	10.00
14. Treinta y seis (36) polifón 15 x 15	25.00
15. 57 cajones de 5 espesores 22 x 24	20.00
27 Sillas en blanco de hierro B/25.00 cada una	675.00
4 mesas de hierro en blanco B/40.00 cada una	160.00
3 gabeteros en blanco B/40.00 cada uno (corregimos a B/100.00 cada uno)	300.00
4 peinadoras en blanco a 50.00 cada una	200.00
1 alfombra color verde de oficina	100.00
6 juegos de danés a B/200.00 cada uno	600.00
1 mesita de noche	80.00
1 mesa regular forrada en fórmica	60.00
1 máquina de cortar lucas motor	75.00
1 motor No. 92-8905063	50.00
2 cortinas con riel color verde	75.00
1 lijadora manual de madera serie 101382 marca Rockwell	250.00

Los bienes arriba descritos se encuentran en el local donde funciona el negocio FÁBRICA DE MUEBLES BASILIO S.A., de la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

Servirán de base para el remate la suma fijada por unidad o la cantidad de dieciséis mil setecientos tres balboas con setenta y ocho centavos (16,703.78) y se podrá hacer posturas por unidad, o por la totalidad de los artículos descritos y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes 2/3 de la cantidad indicada por cada artículo.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse, hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud d'e la suspensión del Despacho Público decretado por el Organo Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

En todo remate el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%), del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de crédito.

Viciado una vez el remate el postor deberá para que la postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) y de darse vicio por incumplimiento por parte del remate de las obligaciones que le imponen las Leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumple con sus obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Cuando no ocurra quien haga postura por las dos terceras partes (2/3) del avalúo, se señalará otro día para el rematante el que no será antes de los 8 (ocho) ni después de los 15 (quince) días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o periódico, en la forma que ordena el Artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

Si a pesar de lo dispuesto, no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncios, el día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia, se hará constar con anuncios de que habla el artículo anterior. Formule el secretario el correspondiente AVISO DE REMATE, en lugar público u Oficinas de esta ciudad y publicarlo por tres (3) veces en un periódico de la localidad y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar Público de la Secretaría del Tribunal, hoy 20 de enero(viernes) de mil novecientos Ochenta y Cuatro (1984), y copias del mismo se remiten para su publicación legal, Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes, Secretaria Judicial con Funciones de Alguacil Ejecutor. Caja de Seguro Social.

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 211

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: Que el señor LUIS CARLOS SANCHEZ, varón, mayor de edad, panameño Oficio Profesor, soltero, residente en Calle 35 Norte No. 3793, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-190-785 en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE SAN BLAS de la Barriada ----Corregimiento BALBOA donde hay una casa habitación distinguida con el número-- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, f 104, t. 194 ocupado por Terreno municipal y Adán Acosta con 32.49 m.

SUR: Vértice con 10 M.

ESTE: Calle San Blas con 51.29 M.

OESTE: Calle Abajo con 53.05 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos treinta y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (639.985 m²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 7 de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

EL ALCALDE
(fdo) Prof. BIENVENIDO CARDENAS V.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO
(fdo) Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.

Es fiel copia de su original,
La Chorrera, siete de octubre de mil novecientos ochenta y tres.

Sra. ALEJANDRINA CRUZ M.
Jefe del Departamento de Catastro
Municipal

L024847
(Única publicación)

AVISO DE REMATE:

Sucursal Santiago

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra EVARISTO TUNON GUERRA, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO contra EVARISTO TUNON GUERRA, se ha señalado el día diecisiete (17) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca No. 9025, inscrita al folio 278, del tomo 1180, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Constituye una superficie de 672,94 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

LINDEROS:

Norte: Marcos Agudo
Sur: Vereda Existente
Este: Resto de la Finca No. 719
Oeste: Resto de la Finca # 719
AVALUO: B./13,831.76

DESCRIPCION DE LAS MEJORAS:

Casa residencial que contiene sala-comedor, dos (2) recamaras, servicio sanitario, cocina y portal. Está construida con paredes de Blo's, ventanas de vidrio con marco de aluminio, techo de zinc tropical calibre 26, celotex, piso de mosaico.

Servirá de base el remate la suma de ocho mil ciento veinticinco balboas con 57/100 (B./8,125.57), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la suma arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 17 (diecisiete) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259- En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado en la finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los gastos del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Maria Higuera de Medina
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Santiago 26 de enero de 1984

AVISO DE REMATE

Sucursal Santiago

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra FABIO MUÑOZ LOPEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO contra FABIO MUÑOZ LOPEZ, se ha señalado el día quince (15) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca No. 11,038, inscrita al rollo 17, documento 4, de la Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas. Constituye una superficie de 748,35 Metros Cuadrados, ubicada en el Corregimiento Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

LINDEROS:
Norte: Rafael Tejedor
Sur: Adan Santos
Este: Calle 14 C Norte
Oeste: Joaquin González
AVALUO: B./21,105.95

Descripción de las Mejoras:

Casa residencial familiar de una sola planta. Está construida con paredes de bloques repelladas, con piso de cemento liso, con techo de acero galvanizado y pares vistos, tiene ventanas de persianas de vidrio con barras de seguridad en marcos de aluminio y puertas de plywood. La vivienda original consta de un garaje, un portal, una sala-comedor, una cocina y tres recamaras. La vivienda adosada consta de una sala, tres dormitorios, un pasillo central y cuarto para cocina.

Servirá de base para el Remate la suma de diecisiete mil trescientos veintinueve balboas con 54/100 (B./17,329.54), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la suma arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día quince (15) de febrero de 1984, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá por Jurisdicción Coactiva habrá las costas de derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259 - En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado en la Finca exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado al bien que se remate, ex-

ceptando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Maria Higuera de Medina
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original
Santiago 26 de enero de 1984

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por MILDRED ORT DE TORRANO contra QUIN NORMAN DE PANAMA, S. A. se ha señalado el día Diecisiete (17) de febrero de 1983, para que dentro del horario de ocho (8:00) de la mañana y cinco (5) de la tarde se venda en Pública Subasta los bienes muebles que a continuación se describen:

1) Un Torno Marca BERCO tipo RAC 2130 No. 208B con todas sus piezas y accesorios con bobina marca MORSE Partida No. 79400075 y Type M090130L evaluada en	\$ 1,000.00
2) Torno Marca SCHOFY, color verde con todos sus accesorios NR.E 176.01, Type V160M6, de 600 revoluciones, con 2 discos de lijas de diferentes dimensiones avalladas en	\$ 1,000.00
3) Una máquina de escribir marca Royal 420, sucia y vieja.....	\$ 20.00
4) Un aparato de aire acondicionado General Electric en estado regular	\$ 30.00
5) Un escritorio Tipo "L", color negro de metal y sobre de fórmica color Blanco de 3 gavetas al lado izquierdo del aparato y 2 del lado derecho.....	\$ 40.00
6) Un escritorio Tipo L, de metal color negro y sobre de fórmica blanca, de 3 gavetas a la izquierda y 2 a la derecha, del asiento, evaluado en	\$ 40.00
7) Una máquina HARTRIDGE Smokmenter MK3, color verde con ruedas giratorias, producto 52257 Type 03HVO-11, serie No. 745-7095-E-10, nueva, aparentemente sin uso...	\$ 500.00
8) Una máquina marca SCHOU y Co. Ltda. Modelo 2600, Serie 5, número de máquina 670, color verde aparentemente nueva, con sus accesorios, con Motor No. SK 60609, Type VPAF112M4-6-12.....	\$ 1,500.00
9) Una máquina marca Schow y Co. Ltd, color verde, en uso Modelo No. 200 serie No. 69, Máquina No. 1418, con motor incorporado	\$ 1,000.00
10) Máquina Marca PETERSON TCMA-40, número 3687, con motor Siemens No. 2264687, en regular estado con todos sus accesorios, para válvulas modelo PT3668803, serie 71-45-5170	\$ 1,000.00
11) Una máquina marca CEDAR Rápido Engineering Co, serie No. 1030 Modelo 860T con un motor reliance No. P2566033	\$ 497.00

Servirán de base para el remate, la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISETE BALBOAS (\$6,627.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

SUCESIONES:

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública No. 13.498 de 29 de noviembre de 1983, expedida en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá inscrita bajo la ficha 045300, rollo 12272,Imagen 0165, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) Registro Público, el día 15 de diciembre de 1983, HA SIDO DISUELTA, la sociedad denominada "ACEROS EX-CEL, S. A.".

(L024865
Única Publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13.830 de 6 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1983, a la Ficha 025411, Rollo 12323, Imagen 0164, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CASELKA S.A.".

(L024812
Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada OTMER INC., inscrita en el Registro Público según Tomo 665, Folio 455, Asiento 112,274 Bis Sección de Personas Mercantil, ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 19 de diciembre de 1983; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14.873 de 29 de diciembre de 1983, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 047463, Rollo 12430, Imagen 0031, Sección de Micropelícula (Mercantil).

Panamá, 16 de enero de 1984

OTMER INC.

(L025862
Única publicación)

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana del día de hoy, veintiséis -26- de enero de mil novecientos ochenta y cuatro -1984, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

(fdo.) ALFREDO MARÍN MORENO
SECRETARIO, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

L022165
Única Publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 70

La Suscrita Juez Primera Municipal Ramo Penal, del distrito de Panamá, por medio del presente Edicto, cita, llama y emplaza a OWENS MATHIAS LEWIS SAMUELS, varón, panameño, casado, Mecánico, portador de la cédula No. 8-94-709, nacido el 16 de septiembre de 1939 hijo de Lancer Lewis y Elizabeth Samuels, residente en Chorrillo, avenida Sur, casa No. 3 para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al tribunal a notificarse del Auto Encasillatorio dictado en su contra, el cual dice así en su parte resolutiva,

"JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, Panamá, trece de octubre de mil novecientos ochenta y uno, VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la Suscrita Juez Primero Municipal, del distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre CAUSA CRIMINAL contra OWENS MATHIAS LEWIS SAMUELS, varón, panameño, casado, mecánico, portador de la cédula No. 8-94-709, nacido el 16 de septiembre de 1939, hijo de Lancer Lewis y Elizabeth Samuels, con residencia en Chorrillo Ave, Sur, casa 3, apartamento G2, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XIII, Libro II, del Código Penal.

Provísase al sindicado de todos los medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Se advierte a las partes que el proceso queda abierto para aducir pruebas por el término de tres días.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópíese notifíquese y cúmplase,
La Juez
(fdo) Carmen R. Robles

Secretario (fdo) César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado OWENS MATHIAS LEWIS SAMUELS que debe comparecer a este tribunal dentro del término de diez días hábiles y de hacerlo así, dicho Auto quedará legalmente notificado para todos los efectos. Se exhorta a todos los habitantes de

la República y a las autoridades respectivas de orden judicial y político de la obligación que tiene de anunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado OWENS MATHIAS LEWIS SAMUELS, se fija el presente Edicto en lugar público, de la Secretaría hoy once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a las once y media de la mañana y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez
(fdo) Licda. Gloriela del C. Urrutia
(fdo) Liana Aguilar
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

La suscrita Juez Municipal del distrito de San Miguelito, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

a JUAN BAUTISTA CASTROMORAN, varón, panameño, de 35 años de edad, casado, nacido en la ciudad de Panamá el 19 de febrero de 1948, hijo de Juan Bautista Castro Corrales y Concepción Raquel Morán, con residencia actual en Calle 64E, San Francisco, No. 6, teléfono No. 26-4384 o de la oficina 61-2067, trabaja en la Compañía SERVEN S.A., Ingeniero Electrónico, portador de la cédula de identidad personal N. 8-195-455, de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título I, Libro II del Código Penal, en perjuicio de CESAR AUGUSTO CHAVEZ y a notificarse del auto de proceder cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DE LO PENAL, SAN MIGUELITO, diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983).... Por lo anterior la suscrita Juez Municipal de San Miguelito, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN BAUTISTA CASTRO MORAN, varón,

panameño, de 35 años de edad, casado, nació en la ciudad de Panamá el 19 de febrero de 1948, hijo de Juan Bautista Castro Corrales y Concepción Raquel Morán, con residencia actual en calle 64E, San Francisco, No. 6, teléfono No. 26-4384, o de la oficina 61-2067, trabaja en la Cfa SERVEN S.A., Ingeniero Electrónico, portador de la cédula de identidad personal N. 8-195-455, por infractor a las disposiciones contenidas en el Libro II, Capítulo II, Título I del Código Penal.

Provea el sindicado los medios adecuados para su defensa y si tal cosa no pudiera hacer por falta de recursos económicos, assignésele un defensor de oficio.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días para que aduzcan las pruebas de que intentaren valerse para la adecuada defensa de sus intereses.

DERECHO: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase.... La Juez.. (fdo) Licda. Gloriela del C. Urrutia. J.El Secretario,... (fdo) César A. Gordillo Sanjur".

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado se pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,

Licda. GLORIELA DEL C. URRUTIA J.

CESAR A. GORDILLO SANJUR.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original, San Miguelito, 5 de diciembre de 1983:

CESAR A. GORDILLO SANJUR
Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de San Miguelito.

(Oficio 624)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 27

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

GUILLELMERMO EMMANUEL BRADLEY CUMMINS, varón, panameño, estudiante, nació el día 14 de agosto de 1962, cedulado bajo el No. B-240-175, hijo de Guillermo Bradley y Elvia Cummins de Bradley, residente en Vía España, casa No. 140, apartamento No. 10, yde paradero actual desconocido, para que

dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia absolutoria dictada a su favor, y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL, PANAMA, CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES....."

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABSUELVE a GUILLERMO EMMANUEL BRADLEY CUMMINS, varón, panameño, estudiante, nació en esta ciudad el día 14 de agosto de 1962, con residencia en Vía España, Casa No. 140, Apt. 10, Fátima, con teléfono 62-8419, hijo de Guillermo Bradley y Elvia de Bradley, cedulado No. 8-240-175, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder vs a fojas 61-69.

Como quiera que el sentenciado es reo ausente, notifíquesele de esta sentencia mediante Edicto Emplazatorio, para lo cual se oficiará al señor Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación.

DERECHO: Artículos 2152, 2349 y 2350 del Código Judicial.

Notifíquese,
El Juez (fdo) Licdo. Antonio Guardia Osés, El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado GUILLERMO EMMANUEL BRADLEY CUMMINS que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar al emplazado GUILLERMO EMMANUEL BRADLEY CUMMINS lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo, se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,

(fdo) Licdo. Antonio Guardia Osés

El Secretario,
(fdo) Gerardo Carrillo G.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

GERARDO CARRILLO
Secretario

(Oficio 923)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 22

La suscrita Juez Municipal del distrito de San Miguelito, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA

a RODOLFO LEE PANEZO, varón, panameño, natural de la Provincia de Darién, con residencia actual en Las Colinas de Cerro Batea, sector 4, casa No. 36, trabajo de Chapistero, cursó hasta tercer año, Primer Ciclo América, hijo de Rodolfo Lee y Natalia Panezo, y es portador de la cédula de identidad personal No. 5-14-2025, de paradero desconocido, para que en el término de diez días más el de la distancia contados a partir de la única publicación en la Gaceta Oficial, tal como lo prevé el artículo 2340 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 1969, comparezca a este Tribunal a estar en derecho en el proceso que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal; en perjuicio de MARCELINO TEJADA BATAN y TEODOLINDA QUIROZ y a notificarse de la sentencia condenatoria cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO, RAMO PENAL; veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres....."

Por lo anterior la suscrita Juez Municipal del Distrito de San Miguelito, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a RODOLFO LEE PANEZO, varón, panameño, natural de la Provincia de Darién, con residencia actual en Las Colinas de Cerro Batea, sector 4, casa No. 36, trabajo de Chapistero, cursó hasta tercer año, Primer Ciclo América, hijo de Rodolfo Lee y Natalia Panezo, y es portador de la cédula de identidad personal No. 5-14-20-25, de los cargos imputados en el auto de proceder en contra de Marcelino Tejada y Teodolinda Quiroz, y lo Condena a cuarenta --40-- días multas, a razón de Dos balboas (B/.2.00), diarios, totalizado la suma de OCIENTA BALBOAS (B/.80.00).

Se advierte que esta multa deberá ser pagada en el término de dos (2) meses a partir de la notificación al condenado y en caso de incumplimiento se convertirá en pena de prisión de un (1) día por cada dos (2) días multas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2152, 783, 2153, siguientes y concordantes del Código Judicial y artículo 135 del Código Penal y artículo 43 de la Constitución Nacional de Panamá.

Notifíquese y cumplase..... La Juez, (fdo)..... LICDA. GLORIELA DEL CARMEN URRUTIA J. El Secretario... (fdo). CESAR A. GORDILLO S".

Se advierte a todos los habitantes de la República y a las autoridades del

orden judicial y político, de denunciar el paradero del Emplazado so pena de incurrir en el delito por el cual se le encausa. Para notificar al emplazado de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público y visible del despacho de la Secretaría del Tribunal, hoy cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las diez de la mañana y copia de la misma se remite en la fecha, a quien corresponde darle su publicación legal.

La Juez,

LICDA. GLORIELA DEL C. URRUTIA J.

CESAR A. GORDILLO SANJUR,
Secretario,

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

San Miguelito, 5 de diciembre de 1983.

César A. Gordillo Sanjur,
Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de San Miguelito.

(Oficio 624).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 72

La Suscrita Juez Primero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a ODILIO PINEDA BARSALLO, varón, panameño, nacido el 10. de enero de 1955, portador de la cédula No. 9-907-197 expendedor de gasolina, hijo de Javier Pineda y Hermelinda Barsallo, residente en calle 16 Oeste, casa 119, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial comparezca al tribunal a notificarse del Auto Encausatorio dictado en su contra, el cual dice así, en su parte resolutiva: "JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, panameño, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS: -----

En mérito de lo expuesto, la Suscrita Juez Primero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ODILIO PINEDA BARSALLO, varón, panameño, nacido el 10. de enero de 1955, portador de la cédula No. 9-97-197, unido, expendedor de gasolina, hijo de Javier Pineda y Hermelinda Barsallo, residente en calle 16 Oeste casa 119, cuarto 19, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título IX, Libro II del Código Penal.

Provéase al sindicado de todos los

medios necesarios para el ejercicio de su defensa.

Fijase un término común de tres (3) días, para que las partes que intervienen en esta causa aduzcan nuevas pruebas.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147 del Código Judicial, y Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópiale, notifíquese y címpiese.

La Juez

(Fdo) Carmen R. Robles

Secretario

(Fdo) César A. Gordillo.

Se le advierte al procesado ODILIO PINEDA BARSALLO que debe comparecer a este tribunal, dentro del término de diez días hábiles y de hacerlo así, dicho Auto quedará legalmente notificado para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas de orden judicial y político de la obligación que tiene de denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado ODILIO PINEDA BARSALLO, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría hoy once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las tres de la tarde y copia del mismo se envía en la misma fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez

(Fdo) Licda. Carmen R. Robles

(Fdo) Liana Aguililar

Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMÁ, RAMO PENAL
EMPLAZA A:

MARITZA ANTONIA PEREZ o VILMA CATALINA JEMKING; mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con residencia en Villa Rica, casa No. 29-31, hija de Roberto Antonio Pérez y de Alicia Blue, y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO Panamá, veintidós de julio de mil novecientos setenta y cinco.
VISTOS:

Por todo lo expuesto, el Juez Noveno del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MARITZA ANTONIA PEREZ o VILMA CATALINA JEMKING, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, nació el día 24 de diciembre de 1955, en la ciudad de Panamá, hija de Roberto Antonio Pérez y Alicia Blue, y con residencia en Villa Rica, casa No. 29-31, por infractora de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII,

Libro II del Código Penal.

Se mantiene la detención de la sindicada, quien deberá hacerse comparecer a este Tribunal para que provea los medios de su defensa.

Tienen las partes tres (3) días de término para que presenten las pruebas que estimen convenientes a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 2034, 2035, 2063, 2064, 2065, 2146, 2147 y 2149 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese.

(Fdo). El Juez, Licdo. Guillermo Cedeño G.

(Fdo). El Srio. Alberto A. Chacón R.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura de la encausada acusante, so pena de ser Juzgados como encubridores si conocieren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 ibídem.

Se advierte a la encausada ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales a fin de que ayuden a la captura de la misma.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez,

(Fdo). Sandra T. Huertas de Icaza.

(Fdo). Alberto A. Chacón R.
Secretario.

CERTIFICO:

QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 2 de septiembre de 1982.

Secretario.

Oficio 981

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

JACOBO BUCKRIDGE SMITH, varón, panameño, unido, nacido el 2 de diciembre de 1954, hijo de Jacobo Buckridge y Eulalia Smith de Buckridge, con cédula de identidad personal No. 1-50-261, residente en Río Abajo, Calle Cuarta, Casa No. 8, apartamento No. 5, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse del auto de enjuiciamiento dictado en su contra, y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, RAMO PENAL, PANAMA, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JACOBO BUCKRIDGE SMITH, varón, panameño, unido, nacido el 2 de diciembre de 1954, hijo de Jacobo Buckridge y Eulalia Smith de Buckridge, con cédula de identidad personal No. 1-50-261, residente en Río Abajo, Calle Cuarta, Casa No. 8, apartamento No. 5, teléfono No. 24-8553, como supuesto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal de 1922, en perjuicio de Orlando Tercero Paredes. Asimismo, SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de

Provea el encausado los medios de su defensa.

Por ejecutoriado el presente auto, queda el juicio abierto a pruebas por el término de tres (3) días, a fin de que las partes aduzcan las que estimen convenientes a sus intereses.

DERECHO: Ordinal 3o. del Artículo 2136 y Párrafo 2o. del Artículo 2147 del Código Judicial. Decreto de Gabinete No. 283, de 1970.

Cópiale y notifíquese,
El Juez (fdo) Licdo. Antonio Guardia Osés. El secretario (fdo) Gerardo Carrillo G".

Se advierte al emplazado JACOBO BUCKRIDGE SMITH que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales, y su omisión se considerará como un indicio grave en su contra.

Por lo tanto, para notificar al emplazado JACOBO BUCKRIDGE SMITH lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de agosto de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(Fdo)

Licdo. Antonio Guardia Oses.

El Secretario,
(fdo)
Gerardo Carrillo G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Gerardo Carrillo G.
Secretario.

(Oficio 1005)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 26

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A

FRANCISCO MORENO DE LEON, varón, panameño, cedulado No. 5-13-519, nacido el día 17 de diciembre de 1951, hijo de Celino Moreno y Juana De León, residente en Nuevo Veranillo, Sector No. 28, Casa No. 28F-208, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL,
RAMO PENAL. PANAMA, VEINTIDOS
DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS O-
CHENTA Y TRES.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a FRANCISCO MORENO DE LEON, varón panameño, cedulado No. 5-13-519, nacido el día 17 de diciembre de 1951 hijo de Celino Moreno y Juana De León, residente en Nuevo Veranillo, Sector No. 28, casa No. 28F-208, teléfono 61-2029(trabajo) y lo CONDENA a la pena de MULTA DE CIENTO VEINTE BALBOAS (B/ 120.00) a favor del Tesoro Nacional, y al pago de las costas procesales, como reo del delito de "lesiones por imprudencia" en perjuicio de Francisco Chong Morales, Dayra Mireya Barrios y Celerín Barrios.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutiva de esta sentencia a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para los efectos del pago de la multa impuesta a favor del Tesoro Nacional.

DERECHO: Artículos 17, 24, 24a, 30, 37, 60, 322 acápite b) del Código Penal de 1922; 2151, 2152, 2153, 2215 y 2216 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
El Juez (fdo) Licdo. Antonio Guardia Oses. El Secretario (fdo) Gerardo Carrillo G."

Se advierte al emplazado FRANCISCO MORENO DE LEON que si dentro del término señalado no compareciere al tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por tanto, para notificar al emplazado FRANCISCO MORENO DE LEON lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo)
Licdo. Antonio Guardia Oses

El Secretario,
(fdo)
Gerardo Carrillo G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Gerardo Carrillo G.
Secretario

(Oficio 923)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
12/01/84 ---- 28

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sanroquilla Holding Ltd^a Inc., se encuentra registrada en la Ficha 038041, Rollo: 302053, Imagen: 0121 desde el once de abril de mil novecientos setenta y nueve.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 18837 de 21 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12376, Imagen 011, sección de Micropelículas (Mercantil) de 4 de enero de 1984.

Panamá doce de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:43 p.m.
FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador
(L026046)

Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14339 de 16 de diciembre de 1983 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 23 de diciembre de 1983, a la Ficha 065137, Rollo 12323 Imagen 0114, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CRE AFINANCE, S.A.".

(024812)
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
Con vista a la Solicitud: 16/01/84--48
CERTIFICA:

Que la Sociedad Transmarinas de Inversiones, S. A. se encuentra registrada en la Ficha: 028794, Rollo: 001443, Imagen 0624 desde el cuatro de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13626 de 23 de diciembre de 1983, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Rollo 12404, Imagen 0186, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 10 de enero de 1984.

Panamá, diecisésis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:08 p.m.

Fecha y Hora de expedición.-

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

(L025859
Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO

CON VISTA A LA SOLICITUD:
19/01/84--89

CERTIFICA:

Que la Sociedad Bourlate S.A. se encuentra registrada en el Tomo 1224 Folio 0261 Asiento 113097 de la Sección de Persona Mercantil desde el once de marzo de mil novecientos setenta y seis. Actualizada en la ficha 123243 Rollo 012399 Imagen 0030 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 18,795 de 20 de diciembre de 1983, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 12399, Imagen 0038, sección de micropelículas (mercantil) de 06 de enero de 1984.

Panamá, veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 8:43 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICION

NOTA: Esta Certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
CERTIFICADOR

L 026046
Única publicación

AGRARIOS:

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 191-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el Señor (a) BLAS JAEN MEDINA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de CAPIRA, portador (a) de la cédula de identidad Personal No. 7-28-852, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-177-83, la adjudicación a Título Oneroso de 25 Has., 2837,69 metros cuadrados, ubicado en BARRANCO FRIÓ, Corregimiento de CERMENO, Distrito de CAPIRA, Provincia de Panamá, cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Servidumbre y Carretera a Cermeño y a Capira.

SUR: Finca No. 15351, Tomo 397, Folio 330, (Casa Presidencial).

ESTE: Finca No. 1551, Tomo 397, Folio 330 (Casa Presidencial).

OESTE: Terreno de Sonia Boyd de Paredes.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 6 días del mes de DICIEMBRE de 1983.

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L-250414
(Única Publicación)

Agraria, en la Provincia de PANAMA:
Al Público,

HACE SABER:

Que el Señor (a) EZEQUIEL VEGA SAENZ, vecino (a) del Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-335-81 de adjudicación a Título Oneroso de UNA parcela que forma parte de la finca No. 12008 inscrita a tomo 552, folio 450 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, de UNA parcela de 1 Has., - 6216,4350 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de VILLA CARMEN Distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: área.....

NORTE: Terreno de Rosa Franco

SUR: Terreno de Alejandro Vega

ESTE: Calle hacia otras fincas

OESTE: Río Perequét

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 21 días del mes de enero de 1983.

ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(L-024787Única Publicación)

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de
Los Santos

Facundo Domínguez
Secretario

(L425236
Única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76.-

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio;

EMPLAZA

A, HOMERO BETHANCOURT, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ELSA MONTILLA BETHANCOURT.

Se hace saber al emplazado, que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de localidad se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

El Juez,

Licdo. Andrés A. Almendral C.

El Secretario

Ricardo Lezcano C.

(L025905)

Única Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 7,249, del 21 de diciembre de 1983, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 053575, Rollo 12430, Imagen 0178, ha sido disuelta la sociedad denominada PANAMA CHARTER AIRWAYS INC, el 13 de enero de 1984, Panamá, 19 de enero de 1984 (L025935)

Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 11 del 3 de enero de 1984, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 057303, Rollo 12436, Imagen 0212, ha sido disuelta la sociedad denominada JAY DUBELLU MARKETING INC, el 13 de enero de 1984, Panamá, 19 de enero de 1984 (L025935)

Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA -
PANAMA

EDICTO No.009-DRA -83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma

Para que sirva de formal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy once ~ de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.-

AVISO DE REMATE No. 20
EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al publico

HACE SABER:

Que en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A., contra CEBA, S.A., y CONSTRUCTORA ALFA S.A., se ha señalado el día veintiocho -28- de febrero del presente año, para llevar a cabo la venta en pública subasta de las fincas descritas a continuación:
"FINCA No. 5.142 inscrita al folio 394; FINCA No. 172, inscrita al folio 20; FINCA No. 161, inscrita al folio 46; FINCA No. 9.915 inscrita al folio 470 del tomo 881 y la Finca 5.142 al tomo 492; Finca 172 al tomo 10 R.A.; Finca 161 al tomo 6 R.A., ambas de la Sección de Propiedades, Provincia de Chiriquí. Que sus linderos, medidas y superficie son las siguientes: FINCA No. 5.142: Linderos: Norte terrenos de Gabriel Arauz y Guillermo Vergara; Sur carretera Nacional Panamá David y Camino Viejo, David Las Lomas; este camino público Nata del Nance y Oeste Terrenos de Gabriel Arauz. Superficie: 9 hectáreas con 8.797 metros cuadrados 10 decímetros cuadrados. Que sobre la misma existen mejoras a un costo de 2,450,00 que consisten en nivelación cerca, pozos, líneas, eléctricas, servicios de agua y siembras de pasto. FINCA No. 9.915, LINDEROS: Norte Manuel Antonio Jiménez; Sur Manuel Antonio Jiménez; Este camino de Mata de Nancé; Gabino Valdés, Eusebio Vergara y Honorio Gil Méndez; Oeste Manuel Antonio Jiménez y Pedro Morales; SUPERFICIE: 11 hectáreas 4.039 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados. FINCA No. 172: LINDEROS: Norte Manuel Antonio Jiménez y Honorario Gil Méndez; Sur carretera vieja de David a las Lomas y Honorario Gil Méndez; Este Honorario Gil Méndez; Oeste Edisa Jurado y Manuel Antonio Jurado. Superficie: 8 hectáreas 3.428 metros cuadrados con 2 decímetros cuadrados. FINCA No. 161: LINDEROS: Norte Carretera Interamericana; sur terreno de Hippolito Torres; este terreno de Guillermina Espinosa y por el ceste terreno de Campo Elias Jovanié y camino carretera de Las Lomas y Carretera Interamericana. SUPERFICIE: 7 hectáreas 1.763 metros cuadrados. GRAVAMENES: Que sobre todas las fincas antes mencionadas pesan restricciones de Ley. Que sobre dichas fincas pesan gravámenes que copiados dicen así: Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor del Banco Exterior, S.A. por la suma de B/.300,000,00 Alberto Castreñón, Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario por auto del 31 de marzo de 1982, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, decreta Embargo a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario contra Constructora Alfa, S.A., sobre esta finca de propiedad

de la sociedad demandada hasta la B/. 194,338,12. Se hace constar que los gravámenes antes certificados se encuentran vigentes sobre las siguientes fincas: No. 5.142, 9.915, 172 y 161 antes certificadas y las mismas son de propiedad de Constructora Alfa, S.A."

Servirá de base para el remate la suma de B/.377,315,72 y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy primero (1) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

EL SECRETARIO, ALGUACIL EJECUTOR.
(FDO) GUILLERMO MORÓN A.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 1 de febrero de 1984.

GUILLERMO MORÓN A.
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
RAMO CIVIL

L-026421
(Unica publicación)

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO 7**

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión interpuesta de RAFAEL PEREZ MOLINA se ha dictado un auto cuya parte resolutiva es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 58-

Panamá, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:-

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión interpuesta de RAFAEL PEREZ

EDITORIA RENOVACION, S.A.

MOLINA desde el día 29 de octubre de 1983, fecha en que ocurrió su defunción, que son sus herederos sin perjuicio de terceros sus hijos GLORIA E. PEREZ MOLINA COHEN Y MARIA LOURDES PEREZ MOLINA DE GUERRA, GLORIA LEILA ELOISA COHEN DE PEREZ MOLINA, en su condición de esposa superstitio del causante, Y, ordena que comparezcan a estar en la testación todas las personas que tenga algún interés en la misma; y, que sefíe y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiale y notifíquese,

La Juez,

(Fdo.) Eliza de Moreno

(fdo.) Guillermo Morón A.

El Secretario

(L-025924)

Unica Publicación

DISOLUCIONES:**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 131 del 5 de enero de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de enero de 1984, en la Finca 05583, Rollo 12444, Imagen 0283, de la Sección de Micropelícula (Mercantil), del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad CORFID INVESTS S.A.

L-025799

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14811 de 28 de diciembre de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá registrada el 10 de enero de 1984, a la Ficha 123277, Rollo 12485, Imagen 0093, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIAD DE NAVEGACION SOLEDAD S.A."

L-025799

(Unica publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 14,946, de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 17 de enero de 1984, a la Ficha 111355, Rollo 12456, Imagen 0145, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CIDOM S.A.".

L-025903

(Unica publicación)